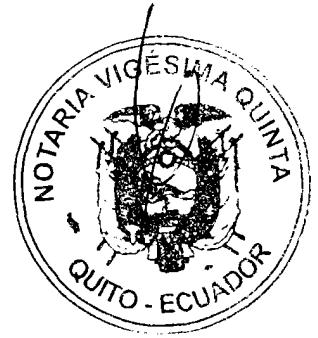


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 003184

0030001

3
4
5 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS
6 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

7 HEALTHEDITOR CIA. LTDA.
8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 DI: 3 COPIAS
10
11
12
13
14
15
16
17

18 MABS

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
20 de la República del Ecuador el día de hoy miércoles veinte y uno (21)
21 de septiembre del año dos mil once, ante mí DOCTOR FELIPE
22 ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN
23 QUITO, comparece la señora PAULINA JEANNETH LEON MEJIA, en
24 su calidad de Gerente General de la compañía "HEALTHEDITOR CIA.
25 LTDA.", y como tal su representante legal, conforme consta del
26 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
28 estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito

1 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse; y
2 advertida que fue por el Notario del objeto y resultados de la presente
3 escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y que
4 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 ampliación de objeto social y reforma de estatutos sociales, contenida
7 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
8 comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señora
9 PAULINA JEANNETH LEON MEJIA mayor de edad, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de
11 Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía
12 "HEALTHEDITOR CIA. LTDA.", y como tal su representante legal,
13 conforme al nombramiento que se adjunta como documento
14 habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía
15 "HEALTHEDITOR CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura
16 pública celebrada el cinco de mayo del dos mil seis, ante el Doctor
17 Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto suplente del cantón
18 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
19 siete de junio ~~de dos mil seis~~.- b) La Junta General de Socios de la
20 compañía celebrada el quince de diciembre de dos mil diez, resolvió:
21 Uno.- Aprobar la ampliación del objeto social de la Compañía, para que
22 pueda, además de las áreas determinadas en la escritura de
23 constitución, pueda dar soporte y complementar con capacitaciones,
24 actualizaciones y entrenamiento en general, al material editorial y
25 didáctico que comercializa, en forma individual o en asociación, en
26 representación, o como mandante o mandataria, de empresas
27 nacionales o extranjeras, públicas o privadas, dentro o fuera del país;
28 y, pueda desarrollar plataformas WEB, software, multimedia y e-



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00000002



1 learning.- Dos.- Eliminar en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos
2 Sociales el requisito de ser socio de la Compañía para el
3 nombramiento de Presidente de la Compañía.- Tres.- Cambiar en el
4 Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que la
5 convocatoria a Junta General de socios no sea realizada por la prensa
6 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
7 de la compañía sino mediante comunicación escrita recibida por los
8 socios o enviada por correo privado o público al domicilio señalado por
9 los socios, con ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para
10 la reunión.- Cuatro.- Reformar los artículos Segundo y Décimo Noveno
11 de los estatutos sociales.- Cinco.- Autorizar al Gerente General para
12 que suscriba la escritura pública de reforma de los estatutos sociales y
13 en general para que realice todas y cada una de las gestiones
14 necesarias y conducentes a dar cumplimiento con lo acordado por la
15 Junta de Socios en los puntos que anteceden.- TERCERA.- REFORMA
16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- La señora PAULINA JEANNETH
17 LEON MEJIA, en la calidad en que comparece, debidamente autorizado
18 por la Junta General de Socios de la Compañía, que se adjunta,
19 declara que: Uno.- Amplía el objeto social de la compañía, conforme a
20 lo acordado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada
21 el quince de diciembre de dos mil diez, antes referida; Dos.-Elimina en
22 el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales el requisito de ser
23 socio de la Compañía para el nombramiento de Presidente de la
24 Compañía.- Tres.- Cambia en el Artículo Décimo Cuarto de los
25 Estatutos Sociales, el que la convocatoria a Junta General de socios no
26 sea realizada por la prensa en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio principal de la compañía sino mediante
28 comunicación escrita recibida por los socios o enviada por correo

1 privado o público al domicilio señalado por los socios, con ocho (8) días
2 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- Cuatro.-
3 Reforma los artículos Segundo, Décimo Noveno y Décimo Cuarto de
4 los Estatutos Sociales, los cuales dirán, respectivamente: "ARTICULO
5 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto las
6 siguientes actividades: a) La publicación de material editorial científico
7 y cultural impreso con fines didácticos y publicitarios; b) Venta de
8 material editorial impreso de circulación pública; c) Venta de publicidad
9 impresa con fines de promoción privada o pública, masiva; d) Importar
10 o exportar material editorial impreso, películas, artículos, traducciones;
11 e) Representar a las Agencias o Empresas multinacionales del área
12 editorial y desarrollar sus negocios en el territorio ecuatoriano; f) Podrá
13 actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas,
14 nacionales o extranjeras a través de su representante legal; g) Generar
15 programas de capacitación, actualización y entrenamiento en general,
16 en forma individual o en asociación, en representación, o como
17 mandante o mandataria, de empresas nacionales o extranjeras,
18 públicas o privadas, dentro o fuera del país; h) Desarrollar plataformas
19 WEB, software, multimedia y E-learning."; "ARTICULO DECIMO
20 NOVENO: DEL PRESIDENTE.- Para el desempeño del cargo de
21 Presidente ^{entonces} no se requiere ser socio, durará dos años en el ejercicio de
22 sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se
23 prorrogan hasta ser legalmente reemplazados.- En caso de falta o
24 impedimento lo subrogará el Gerente General en todas las atribuciones
25 y deberes."; y, "ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES,
26 RESOLUCIONES Y LUGAR DE REUNIONES DE LAS JUNTAS
27 GENERALES.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias
28 y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
00000003
NOTARIO



1 convocatoria del administrador o del Gerente, las ordinarias se reunirán
2 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía, el mismo que
4 comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de
5 cada año. Las extraordinarias en cualquier época en que fueren
6 convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos
7 puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad, Las Juntas
8 Generales serán convocadas mediante comunicación escrita recibida
9 por los socios o enviada por correo privado o público al domicilio
10 señalado por los socios, con ocho (8) días de anticipación por lo menos
11 al fijado para la reunión, no obstante a lo dispuesto anteriormente la
12 Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
13 en cualquier lugar dentro del país siempre que esté presente todo el
14 capital social y los socios también presentes, quienes deberán suscribir
15 el acta so pena de nulidad, en la que aceptan la celebración de la Junta
16 General en los términos que establece el artículo doscientos treinta y
17 ocho de la Ley de Compañías, sin embargo cualquiera de los
18 asistentes puede oponerse a la decisión de los asuntos sobre los
19 cuales no se considere suficientemente informado.".- Usted señor
20 Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la
21 eficacia de este instrumento.- Firmado).- Doctor Ricardo Cruz Chicaiza,
22 Abogado con matrícula profesional signada con el número siete mil
23 cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-
24 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta
25 inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron
26 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la
27 compareciente, por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su

oída
minuta

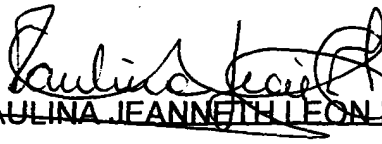
1 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto,
2 de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6


PAULINA JEANNETH LEON MEJIA

7

GERENTE GENERAL

8

HEALTHEDITOR CIA. LTDA.

9

C.C. 171000899-4

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

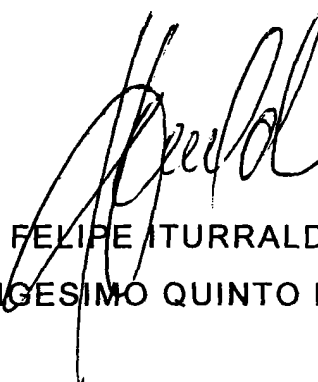
24

25

26

27

28


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

00000004

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

ECUATORIANA***** A233313222

CASADO JUAN C. ALVAREZ GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PIQ BOANERGES LEON

INES PIEDAD MEJIA

QUITO 08/09/2009

08/09/2021

REN 1710198

FORMA No.

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171008994

LEON MEJIA PAULINA JEANNETH

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 MARZO 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-C 0027 02458 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0035 NÚMERO

171008994 CÉDULA

LEON MEJIA PAULINA JEANNETH

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CALDERON CALDERON

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 21 SEP 2011

DR' FELIPE TURRALDE DAVALOS

Nº 01570



4379

Quito, septiembre 9 de 2011

Señora
Paulina Jeanneth León Mejía
 Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "**HEALTHEDITOR CIA. LTDA.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de **dos años** y con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

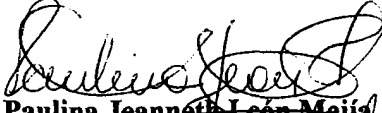
Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de mayo de 2006, ante el Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, Dr. Lider Moreta Gavilanes, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de junio de 2006.

Atentamente,


Juan Carlos Álvarez González
PRESIDENTE AD - HOC

En la ciudad de Quito, a 9 de septiembre de 2011, acepto el cargo de Gerente General de la compañía "**HEALTHEDITOR CIA. LTDA.**", para el cual he sido designada.


Paulina Jeanneth León Mejía
 CC: 1710008994

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **12921** del Registro

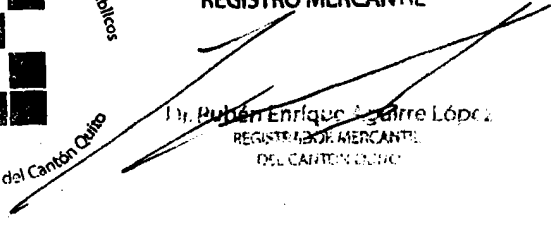
de Nombramientos Tomo No. **142**

12 SEP 2011

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley notarial doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **21 SEP 2011**

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



0000005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HEALTHEDITOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.

En la ciudad de Quito, a 15 de Diciembre de 2010, a las 12H00, en la oficina de la compañía situada en el Pasaje Roberto Espinoza N37-111 y Barón de Carondelet, se reúnen los socios de la Compañía: señoras Paulina Jeanneth León Mejía, propietaria de trescientas cuarenta (340) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, María Leonor Machado Merizalde, propietaria de diez (10) participaciones de un dólar, de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señorita Ana Leonor Mejía López, propietaria de cincuenta (50) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Ampliación del Objeto Social;
- 2.- Requisito cargo de Presidente;
- 3.- Convocatorias a junta;
- 4.- Reforma de Estatutos Sociales; y,
- 5.- Autorización al Gerente General.

Preside la sesión la Srta. Ana Leonor Mejía López y actúa como Secretaria la Sra. Paulina Jeanneth León Mejía.

Por pedido de la Presidencia se pasa a tratar el orden del día aprobado.

En el primer punto del orden del día, los socios, por unanimidad, resuelven ampliar el objeto social de la Compañía, a fin de que, dentro de éste, pueda dar soporte y complementar con programas, capacitaciones, actualizaciones y entrenamiento en general, al material editorial y didáctico que comercializa, en forma individual o en asociación, en representación, o como mandante o mandataria, de empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, dentro o fuera del país; y, pueda desarrollar plataformas WEB, software, multimedia y e-learning.-

En el segundo punto del orden del día, los socios, por unanimidad, resuelven eliminar en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales el requisito de ser socio de la Compañía para el nombramiento de Presidente de la Compañía.-

En el tercer punto del orden del día, los socios, por unanimidad, resuelven cambiar en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que la convocatoria a Junta General de socios no sea realizada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía sino mediante comunicación escrita recibida por los socios o enviada por correo privado o público al domicilio señalado por los socios, con ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.-

En el cuarto punto del orden del día, los socios, por unanimidad, resuelven como consecuencia de los puntos anteriores, reformar los artículos Segundo y Décimo Noveno de los estatutos sociales los cuales dirán, respectivamente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto las siguientes actividades: **a)** La publicación de material editorial científico y cultural impreso con fines didácticos y publicitarios; **b)** Venta de material editorial impreso de circulación pública; **c)** Venta de publicidad impresa con fines de promoción privada o pública, masiva; **d)** Importar o exportar material editorial impreso, películas, artículos, traducciones; **e)** Representar a las Agencias o Empresas multinacionales del área editorial y desarrollar sus negocios en el territorio ecuatoriano; **f)** Podrá actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a través de su representante legal; **g)** Generar programas de

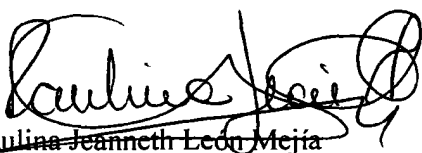
en las manos
capacitación, actualización y entrenamiento en general, en forma individual o en asociación, en representación, o como mandante o mandataria, de empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, dentro o fuera del país; h) Desarrollar plataformas WEB, software, multimedia y E-learning.”; **“ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-**

Para el desempeño del cargo de Presidente no se requiere ser socio, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente reemplazados.- En caso de falta o impedimento lo subrogará el Gerente General en todas las atribuciones y deberes.”; y, “ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES, RESOLUCIONES Y LUGAR DE REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del administrador o del Gerente, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, el mismo que comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad, Las Juntas Generales serán convocadas mediante comunicación escrita recibida por los socios o enviada por correo privado o público al domicilio señalado por los socios, con ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, no obstante a lo dispuesto anteriormente la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del país siempre que esté presente todo el capital social y los socios también presentes, quienes deberán suscribir el acta so pena de nulidad, en la que aceptan la celebración de la Junta General en los términos que establece el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la decisión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.”

En el quinto punto del orden del día, los socios, por unanimidad, resuelven autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de los estatutos sociales y en general para que realice todas y cada una de las gestiones necesarias y conducentes a dar cumplimiento con lo acordado por la Junta de Socios en los puntos que anteceden.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican por unanimidad en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 13h30, para constancia, firman los socios presentes, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria que certifican.- **A CONTINUACION SIGUEN FIRMAS.-**

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HEALTHEDITOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A MI CARGO.- QUITO, SEPTIEMBRE 21 DE 2011.



Paulina Jeanneth León Mejía

SECRETARIA

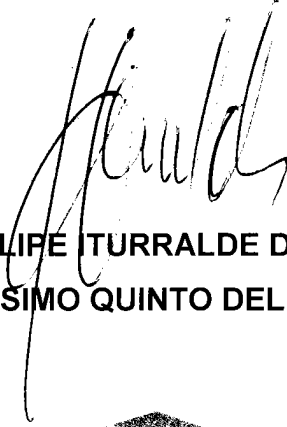
SOCIA - GERENTE GENERAL

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS 00000000

NOTARIO



..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES otorgada por la compañía HEALTHEDITOR CIA. LTDA.,
debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de septiembre
del dos mil once.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000007

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJC. Q. 11. 004573, dada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías, el 13 de octubre del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA denominada **HEALTHEDITOR CIA. LTDA.**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 21 de septiembre del 2011, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 17 de octubre de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





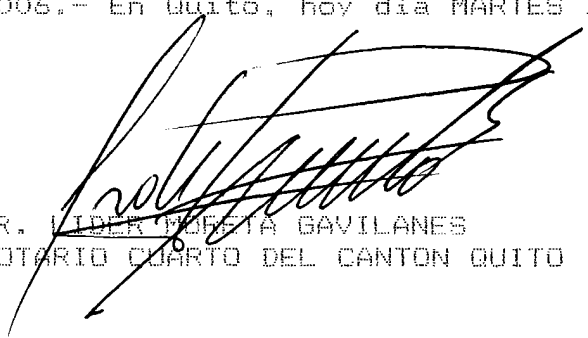
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000000

END

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HEALTHEDITOR CIA. LTDA., APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004573, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2011, POR EL INTENDENTE JURIDICO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA HEALTHEDITOR CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, EL 5 DE MAYO DEL 2006.- En Quito, hoy día MARTES 18 DE OCTUBRE DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)

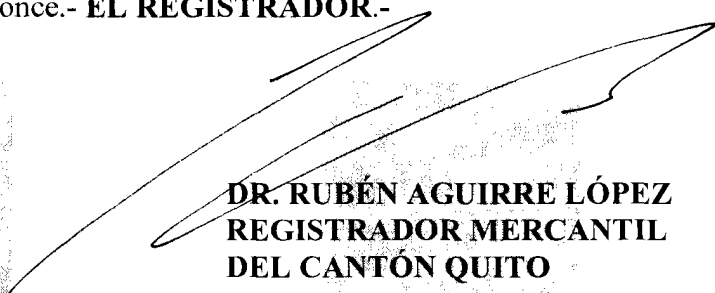


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

0000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 13 de octubre de 2.011, bajo el número **3722** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1377** del Registro Mercantil de siete de junio de dos mil seis, a fs. 1178, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HEALTHEDITOR CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2094**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048205**.- Quito, a uno de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-




RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004573

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Septiembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de HEALTHEDITOR CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4322 de 11 de Octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

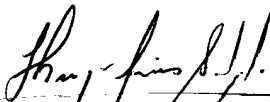
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de HEALTHEDITOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Quinto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Octubre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

30
a

Resolución, bajo

3722

del REGISTRO M.

142

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
matrícula de conformidad con lo establecido en
el artículo 73 de la Ley Orgánica de 1975,
previéndose el Registro Oficial 073 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 NOV. 2011

Dr. Ricardo Enrique Aguero Lopez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

